UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA - ORGANIZACIONAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 con respecto a la norma que desarrolla lo señalado los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el Fiscal General de la Justicia Penal Militar y Policial, presenta el análisis del sector que servirá de soporte para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa, que tiene por objeto la: *"Adquisición de unidades móviles de policía judicial tipo van eléctrica para actos urgentes de la justicia Penal Militar y Policial."*.

1. PERSPECTIVA TÉCNICA

Perspectiva Técnica del Mercado para la ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE POLICÍA JUDICIAL TIPO VAN ELECTRICA PARA ACTOS URGENTES DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de vehículos eléctricos especializados ha experimentado un crecimiento significativo durante los últimos años como consecuencia de la evolución tecnológica de los sistemas de propulsión eléctrica, las políticas públicas orientadas a la movilidad sostenible y la necesidad de reducir costos operativos asociados al consumo de combustibles fósiles y al mantenimiento mecánico tradicional.

Particularmente, el segmento de vehículos tipo VAN 100% eléctricos (BEV – Battery Electric Vehicle) presenta actualmente una oferta consolidada a nivel internacional y nacional, con fabricantes que han desarrollado plataformas especialmente diseñadas para operaciones comerciales, logísticas, institucionales y de servicios especializados, permitiendo su adecuación para funciones de seguridad, investigación criminal y atención de actos urgentes.

La evolución tecnológica de las baterías de alta capacidad, los sistemas de frenado

regenerativo, la mejora en las autonomías operativas y la expansión de la infraestructura de carga eléctrica han permitido que este tipo de vehículos constituyan una alternativa técnicamente viable para entidades públicas que requieren movilidad permanente, confiabilidad operativa y cumplimiento de objetivos de sostenibilidad ambiental.

En este contexto, resulta necesario efectuar un análisis integral del mercado con el fin de identificar aquellas soluciones que satisfagan simultáneamente los requerimientos funcionales de la Policía Judicial, las exigencias técnicas del vehículo base y las adecuaciones especiales requeridas para el desarrollo de actos urgentes en terreno.

Proveedores y Fabricantes

Actualmente existen diversos fabricantes con presencia nacional e internacional que ofrecen vehículos tipo VAN de propulsión completamente eléctrica susceptibles de ser transformados en unidades móviles de investigación judicial, entre los cuales se destacan:

Ford E-Transit.
Maxus eDeliver 9.
Maxus eDeliver 3.
Mercedes-Benz eSprinter.
Peugeot e-Expert.
Citroën ë-Jumpy.
Opel Vivaro Electric.
Fiat E-Ducato.
Farizon SuperVan.
BYD T3.
JAC Sunray EV.
Dongfeng EV Van.
Foton eView.
Renault Master E-Tech Electric.

Estos fabricantes ofrecen configuraciones que superan ampliamente las exigencias mínimas establecidas para el presente proceso contractual, particularmente en aspectos relacionados con:

- Capacidad de batería superior a 40 kWh.
- Potencias superiores a 120 kW.
- Torque superior a 240 Nm.
- Sistemas de frenado regenerativo.
- Autonomías iguales o superiores a 300 kilómetros bajo ciclo WLTP.
- Sistemas avanzados de asistencia a la conducción (ADAS).

Compatibilidad con estándares internacionales de carga rápida.

Se efectuó la revisión integral de la matriz de evaluación técnica elaborada durante la etapa de planeación, verificando para cada modelo identificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la operación de las unidades móviles de Policía Judicial, particularmente en aspectos relacionados con capacidad energética, potencia, torque, autonomía certificada, dimensiones internas útiles para adecuación especializada y condiciones de soporte posventa.

Como resultado del análisis se evidenció que, si bien existen múltiples referencias de vehículos eléctricos tipo VAN a nivel internacional, no todas cumplen simultáneamente las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

El estudio de mercado permitió identificar diversas marcas y modelos de vehículos eléctricos tipo VAN con características potencialmente aptas para el objeto contractual, entre ellas Ford, Mercedes-Benz, Renault, y otras referencias comercializadas en distintos mercados internacionales.

Por tal razón, la disponibilidad inmediata en territorio nacional constituye un factor relevante dentro de la planeación del proceso, toda vez que permite reducir riesgos asociados a retrasos logísticos, demoras en fabricación, restricciones de producción, disponibilidad de transporte internacional, procesos aduaneros y adecuaciones posteriores a la importación.

Del análisis efectuado se concluye que existe oferta de vehículos eléctricos tipo VAN en el mercado nacional e internacional; sin embargo, la combinación simultánea de requisitos técnicos, disponibilidad efectiva, capacidad de adecuación especializada, soporte posventa y cumplimiento de los plazos de ejecución reduce el número de alternativas realmente viables para atender la necesidad institucional. En caso de que durante la etapa precontractual o de selección se evidencie que únicamente uno o un número reducido de modelos cumplen integralmente las condiciones requeridas, dicha circunstancia obedecerá a condiciones objetivas del mercado y de la necesidad institucional identificada, y no a una intención de restringir la competencia o direccionar el proceso hacia una marca determinada.

De igual forma, el mercado nacional cuenta con empresas especializadas en carrozado y transformación de vehículos institucionales que poseen experiencia en adecuaciones especiales para organismos de seguridad, defensa, emergencias y atención en campo, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del proceso de selección.

Características Técnicas Relevantes de las Unidades Móviles Tipo VAN Eléctrica

Las necesidades operativas de la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial demandan vehículos con características superiores a las de una VAN convencional de transporte de pasajeros o carga.

Sistema de Propulsión Eléctrica

Los vehículos deberán contar con propulsión 100% eléctrica (BEV), alimentada exclusivamente mediante baterías recargables externamente, sin incorporación de motores de combustión interna, sistemas híbridos enchufables o generadores auxiliares de combustible.

La exigencia de una batería mínima de 40 kWh, potencia mínima de 120 kW (160 HP) y torque mínimo de 240 Nm garantiza la capacidad operativa necesaria para desplazamientos urbanos e intermunicipales, permitiendo el transporte simultáneo de personal investigador, equipos tecnológicos, mobiliario especializado y adecuaciones propias de la unidad móvil.

Autonomía Operacional

La autonomía mínima requerida de 300 kilómetros bajo estándar WLTP permite cubrir los desplazamientos asociados a la atención de actos urgentes, inspecciones judiciales, entrevistas, fijaciones fotográficas, recolección de elementos materiales probatorios y demás actuaciones investigativas sin comprometer la continuidad del servicio.

Asimismo, la incorporación obligatoria de sistemas de recuperación de energía mediante frenado regenerativo contribuye a optimizar la eficiencia energética y maximizar la autonomía disponible durante la operación.

Infraestructura de Carga e Interoperabilidad

Considerando la diversidad de redes de carga disponibles en Colombia, se requiere que los vehículos cuenten con adaptadores o convertidores que permitan la interoperabilidad entre los estándares GB/T, CCS1 y CCS2.

Esta condición garantiza la disponibilidad de infraestructura de carga independientemente del fabricante del vehículo o del operador de la estación de recarga, fortaleciendo la continuidad operativa de las unidades móviles en cualquier región del país.

Seguridad Vehicular

Las unidades deberán incorporar sistemas de seguridad activa y pasiva acordes con la normatividad nacional vigente, incluyendo airbags, cinturones de seguridad, apoyacabezas, sistemas de estabilidad y, preferiblemente, tecnologías ADAS orientadas a la prevención de accidentes.

Estas características adquieren especial relevancia debido a que las unidades móviles estarán destinadas a desplazamientos permanentes y atención de situaciones de urgencia judicial.

Adecuaciones Especiales para Actos Urgentes

A diferencia de una VAN convencional, las unidades requeridas por la UAEJPMP constituyen verdaderas oficinas móviles de investigación judicial.

Las adecuaciones previstas contemplan:

- Área de trabajo interior con dimensiones mínimas específicas.
- Separación funcional entre cabina y zona de investigación.
- Aislamiento termoacústico.
- Oficina equipada con escritorio y puestos de trabajo.
- Cinco asientos para investigadores y usuarios.
- Bodega trasera para almacenamiento de equipos y elementos materiales probatorios.
- Sistema autónomo de suministro eléctrico en 110V AC.
- Iluminación interior especializada.
- Sistema de emergencia compuesto por barra de luces LED, sirena electrónica y perifoneo.

Adicionalmente, la solución eléctrica autónoma basada en batería AGM, inversor-cargador de onda pura de mínimo 2.000 W, tomas de corriente y sistema de transferencia eléctrica permite desarrollar actividades investigativas en lugares donde no exista infraestructura eléctrica disponible.

Mantenimiento y Servicio Postventa

El soporte postventa constituye un aspecto crítico dentro de la adquisición de vehículos eléctricos institucionales.

Por tal motivo, se requiere que los oferentes acrediten:

- Red nacional de talleres autorizados.
- Disponibilidad de mantenimiento preventivo incluido hasta 25.000 kilómetros.
- Suministro garantizado de repuestos por un término mínimo de diez (10)

años.
- Soporte técnico certificado por el fabricante o representante autorizado.
- Garantía mínima de dos (2) años sin límite de kilometraje.

Estas condiciones buscan asegurar la continuidad operativa de los vehículos y proteger la inversión pública durante todo su ciclo de vida.

Análisis Frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda

Una vez revisados los catálogos y configuraciones históricamente ofertadas mediante es importante señalar que a la fecha se encuentra vigente el acuerdo marco de precios denominado, "Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, N. de proceso CCENEG-022-1-2019 con vigencia de ejecución de julio 27 de 2020 hasta junio 25, 2025" prorrogado de acuerdo "*Otro sí No. 8. Prórroga No. 8*" hasta el 27 de julio de 2026, se evidencia que las adecuaciones requeridas para las Unidades Móviles de Policía Judicial en Actos Urgentes Tipo VAN Eléctrica exceden las configuraciones estandarizadas disponibles para vehículos convencionales.

Particularmente, no se encuentran contempladas las adecuaciones especializadas asociadas a:

- Oficina móvil para atención de actos urgentes.
- Sistema autónomo de energía eléctrica para trabajo investigativo.
- Distribución interior específica para investigadores judiciales.
- Bodega técnica para almacenamiento de elementos materiales probatorios.
- Aislamiento termoacústico especializado.
- Configuración funcional para entrevistas, inspecciones y actuaciones investigativas en sitio.

De igual manera, la exigencia de vehículos con propulsión 100% eléctrica y adecuaciones compatibles con sistemas auxiliares independientes de suministro energético constituye una necesidad especializada que supera las configuraciones convencionales disponibles en los catálogos estandarizados.

Conclusión Técnica

El mercado nacional e internacional dispone actualmente de una oferta suficiente de vehículos tipo VAN 100% eléctricos capaces de satisfacer los requerimientos mínimos establecidos por la UAEJPMP, garantizando pluralidad de oferentes, libre concurrencia y competencia efectiva.

No obstante, las adecuaciones requeridas para la implementación de las Unidades Móviles de Policía Judicial en Actos Urgentes corresponden a una solución especializada de investigación criminal que excede las configuraciones estándar de los instrumentos de agregación de demanda existentes.

Adicionalmente, los vehículos requeridos incorporan sistemas de recuperación de energía mediante frenado regenerativo, tecnología que permite aprovechar parte de la energía cinética generada durante la desaceleración y el frenado, incrementando la eficiencia energética del vehículo y optimizando la autonomía operativa durante la prestación del servicio.

Eficiencia Energética y Reducción de la Huella de Carbono

La utilización de vehículos eléctricos en el desarrollo de actividades de investigación judicial permite una reducción significativa de la huella de carbono institucional en comparación con vehículos impulsados por combustibles fósiles.

Las especificaciones técnicas establecidas, que incluyen una capacidad mínima de batería de 40 kWh, potencia mínima de 120 kW (160 HP), torque mínimo de 240 Nm y autonomía mínima de 300 kilómetros bajo ciclo WLTP, garantizan que las unidades móviles puedan desarrollar sus funciones operativas sin generar emisiones contaminantes durante su desplazamiento.

Asimismo, la ausencia de procesos de combustión interna reduce considerablemente la generación de ruido ambiental, mejorando las condiciones de operación en entornos urbanos, residenciales y zonas donde se adelanten diligencias judiciales que demanden discreción y control operacional.

Infraestructura Energética y Operación Sostenible

Las unidades móviles requeridas incorporan sistemas complementarios de suministro autónomo de energía eléctrica mediante baterías auxiliares tipo AGM, inversores-cargadores de onda seno pura y sistemas de transferencia eléctrica, permitiendo el funcionamiento de oficinas móviles, equipos tecnológicos, sistemas de iluminación y demás elementos requeridos para el desarrollo de actos urgentes sin necesidad de utilizar plantas eléctricas accionadas por combustibles fósiles.

Esta condición fortalece la sostenibilidad ambiental del proyecto al reducir las emisiones indirectas asociadas al uso de generadores convencionales y optimizar el aprovechamiento de la energía disponible.

Igualmente, la exigencia de adaptadores para interoperabilidad entre estándares de carga (GB/T, CCS1 y CCS2) garantiza la utilización eficiente de la infraestructura de recarga disponible en el territorio nacional, favoreciendo la operación continua de las unidades bajo criterios de eficiencia energética.

Gestión Ambiental de Componentes y Baterías

En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a la adquisición de vehículos eléctricos de transporte, sino a la obtención de plataformas móviles integrales de investigación judicial, diseñadas para permitir el desarrollo inmediato de actos urgentes, entrevistas, inspecciones, fijaciones y demás actividades propias de la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección de naturaleza pública mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, garantizando la satisfacción integral de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

2. PERSPECTIVA AMBIENTAL

La adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial Tipo VAN Eléctrica para Actos Urgentes de la Justicia Penal Militar y Policial debe analizarse no solamente desde las necesidades operativas, técnicas y funcionales del servicio investigativo, sino también desde su contribución al cumplimiento de las políticas públicas de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y transición hacia tecnologías de movilidad limpia promovidas por el Estado colombiano.

En la actualidad, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la disminución de la dependencia de combustibles fósiles y la implementación de tecnologías ambientalmente sostenibles constituyen objetivos prioritarios dentro de los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección ambiental y mitigación del cambio climático. En este contexto, la incorporación de vehículos eléctricos dentro del parque automotor estatal representa una medida concreta para avanzar hacia una movilidad institucional más eficiente, sostenible y responsable con el medio ambiente.

Tecnología de Propulsión Eléctrica

Las Unidades Móviles de Policía Judicial objeto de adquisición corresponden a vehículos con tecnología BEV (Battery Electric Vehicle), impulsados exclusivamente mediante uno o más motores eléctricos alimentados por baterías de tracción recargables externamente, sin incorporar motores de combustión interna, sistemas híbridos enchufables o mecanismos de generación de energía mediante combustibles fósiles.

Esta tecnología permite eliminar las emisiones directas de dióxido de carbono (CO_2), óxidos de nitrógeno (NOx), material particulado y demás contaminantes asociados a los motores convencionales, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la calidad del aire en las zonas urbanas y rurales donde se desarrollan las actividades de Policía Judicial.

Las especificaciones técnicas establecen la obligación de que el contratista otorgue garantía técnica integral sobre los vehículos y sus componentes, incluyendo la disposición ambientalmente adecuada de los elementos reemplazados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Particularmente, los componentes asociados al sistema eléctrico y las baterías deberán gestionarse conforme a las disposiciones ambientales vigentes sobre manejo de residuos especiales, promoviendo su aprovechamiento, reciclaje, reutilización o disposición final controlada a través de gestores autorizados.

Asimismo, la utilización de materiales reciclables y procesos de fabricación sostenibles por parte de los fabricantes contribuye a disminuir el impacto ambiental durante todo el ciclo de vida del vehículo.

Contribución a la Política de Sostenibilidad Institucional

La adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial Tipo VAN Eléctrica se encuentra alineada con los principios de sostenibilidad, eficiencia energética y responsabilidad ambiental promovidos por el Estado colombiano, permitiendo a la Justicia Penal Militar y Policial fortalecer sus capacidades operativas mediante tecnologías limpias y ambientalmente responsables.

La implementación de estas unidades móviles no solamente mejorará la capacidad de respuesta frente a los actos urgentes y actuaciones investigativas de Policía Judicial, sino que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales de reducción de emisiones, modernización tecnológica y protección del medio ambiente.

Conclusión Ambiental

Desde la perspectiva ambiental, la adquisición de las Unidades Móviles de Policía Judicial Tipo VAN Eléctrica para Actos Urgentes constituye una alternativa técnicamente viable, ambientalmente sostenible y coherente con las políticas de movilidad limpia implementadas por el Estado colombiano.

La utilización de vehículos de cero emisiones directas, sistemas de recuperación de energía, infraestructura de carga interoperable, suministro autónomo de energía eléctrica y mecanismos de gestión ambiental de componentes permite minimizar el impacto ambiental de las operaciones de Policía Judicial, optimizar el consumo energético institucional y contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental y la salud pública, garantizando simultáneamente el cumplimiento eficiente de la misión constitucional y legal de la Justicia Penal Militar y Policial.

Igualmente, teniendo en cuenta que por el manejo de algunos elementos materiales probatorios y uso de los elementos del laboratorio móvil se generarán residuos de características peligrosas, para su identificación se deberá establecer el tipo de peligrosidad que presentan de acuerdo con la clasificación CRETIB y su corriente de residuo, de conformidad con los anexos I y II del Decreto 4741 del 2005.

Tabla 1. Identificación de la peligrosidad

LISTA DE RESIDUOS	CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD		
	DECRETO 4741/05	CRETIB	ETIQUETADO SGA
Materiales impregnados Papel, cartón, trapos) con aceite usado.	A4060: Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	I	
Baterías plomo-acido.	Y31: Plomo, compuestos de plomo.	C	
Aceite usado	Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. A3020: Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	I	
Baterías secas Níquel Cadmio	Y26: Desechos que tengan como constituyente Cadmio, compuestos de cadmio.	T	

LISTA DE RESIDUOS	CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD		
	DECRETO 4741/05	CRETIB	ETIQUETADO SGA
Baterías Li – ion, alcalinas	A1010: desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.	T	
AEE's y BALASTROS	A1180: Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado).	T	
Recipientes contaminados con solventes (Tinner)	A4130: Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III.	I	
Residuos de riesgo biológico	A4020: Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.	B	

LISTA DE RESIDUOS	CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD		
	DECRETO 4741/05	CRETIB	ETIQUETADO SGA
Medicamentos vencidos	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	T	
Tóner y cartuchos de impresoras	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	T	

Una vez identificados los residuos, se deberá tener en cuenta las siguientes medidas para el correcto manejo y disposición final de los mismos:

1. Manejo interno ambientalmente seguro: En consideración a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el almacenamiento de residuos peligrosos no debe superar los doce (12) meses. Así mismo los residuos generados, se rotulan y embalan, para su almacenamiento temporal en un cuarto de residuos peligrosos para posterior entrega al gestor autorizado.

2. Disposición final: Los residuos se entregarán a un gestor autorizado para realizar el transporte y disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", para lo cual se exigirá del manifiesto de recolección, este debe ser entregado por el gestor externo y debe indicar como mínimo la siguiente información: fecha de la entrega, nombre, firma y cargo de quien entrega, nombre y firma de quien recibe y cantidad por cada tipo residuo entregado.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta las condiciones del objeto contractual y teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización de este, el proceso contractual se

desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, las normas aplicables al presente proceso de contratación son las siguientes:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887, "*Código Civil*"
- Decreto 410 de 1971, "*Código de Comercio*"
- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
- Decreto Ley 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Ley 1564 de 2012, *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- *Ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones."*
- *Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- El Estatuto Tributario.
- *Guía de elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, expedida*

por Colombia Compra Eficiente.

- *Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- *2DC-GU-0071 Guía Lineamientos Para La Fijación Y Levantamiento Topográfico de la Policía Nacional De Colombia.*

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Es importante señalar que teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, el desarrollo del análisis comercial deberá enfocarse específicamente en aquellas empresas que en su objeto social y comercial se encuentre involucrado en la compraventa, comercialización e importación de equipos de movilidad, esto con el fin de suplir la necesidad; por lo tanto el desarrollo de la presente perspectiva estará orientada a las siguientes actividades comerciales, conforme a información obtenida en las consultas realizadas en la página la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co), así:

CÓDIGO ACTIVIDAD	SECTOR
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores

4.1 POSIBLES OFERENTES (ANALISIS DE LA OFERTA)

Las actividades y clasificaciones comerciales referenciadas anteriormente, fueron identificadas en el desarrollo de las consultas y exploración de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de procesos de contratación recientes a nivel nacional en cuyo objeto contractual estuviera relacionado con la adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de Criminalística; observándose particularmente que en efecto no existen una alta demanda de este tipo de bienes y en el mismo sentido fue identificada una muestra de las empresas privadas y personas naturales que participaron en procesos de contratación pública estatal, las cuales se relacionan a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL
1	TECEP S.A. (MIPYME)
2	CORPORACIÓN DANIEL SAS (MIPYME)
3	IOCOM. (MIPYME)
4	EPIA S.A.S. (MIPYME).

Así las cosas, el desarrollo de la presente perspectiva comercial denota que en efecto la oferta y demanda de componentes de movilidad adecuados como unidades móviles de atención de casos urgentes es de baja rotación, por cuanto las entidades que requieren adquirir este tipo de elementos para atender necesidades y cumplir funciones investigativas dentro de sus organizaciones, encontraran limitaciones para la consecución de las cotizaciones de estudio de precios de mercado para la determinación del presupuesto oficial, porque pocas empresas están dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes.

4.2 PROCESOS SIMILARES DESARROLLADOS (ANALISIS DE LA DEMANDA)

Una vez consultado el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública–SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/, se encontraron algunos procesos de contratación estatal de vigencias recientes con objetos contractuales que guardan alguna similitud con relación al que pretende celebrar la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que el objeto contractual es la "Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes para la Justicia Penal Militar y Policial", aclarando que en todo caso que, las necesidades técnicas, la modalidad de contratación, el objeto, valor, plazo, fecha de suscripción, oferentes participantes entre otros, puede variar pues depende de la necesidad de cada Entidad.

A continuación, se relacionan algunos:

ENTIDAD CONTRATANTE:	**UAEJPMP**
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	Adquisición de vehículo especial de laboratorio móvil de criminalística para la policía judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
PRESUPUESTO:	706.993.333 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de diciembre de 2023
OFERENTES PARTICIPANTES:	EPIA – HD SAS – UT JILGUERO
OFERENTE ADJUDICATARIO:	EPIA
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	706.000.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/08/2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	**UAEJPMP**
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN para actos urgentes de la Justicia Penal Militar y Policial
PRESUPUESTO:	$ 850.425.000,00 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de noviembre de 2024
OFERENTES PARTICIPANTES:	EPIA – HD SAS
OFERENTE ADJUDICATARIO:	EPIA
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$849.999.999 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29/07/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	**UAEJPMP**
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN para actos urgentes de la Justicia Penal Militar y Policial
PRESUPUESTO:	$ 1.317.325.844,00 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de noviembre de 2025
OFERENTES PARTICIPANTES:	EPIA – ALFA AM SAS
OFERENTE ADJUDICATARIO:	EPIA
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 1.316.000.000,00 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29/06/2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
TIPO DE PROCESO:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS TERRESTRES, MOTOCICLETAS, Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA

	DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGISTICO Y DE RESPUESTA DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION (UNP), DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA Y DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
PRESUPUESTO:	$ 4.223.666.667 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
OFERENTES PARTICIPANTES:	INVERSIONES CARCONDOR SAS Atv Premium sas
OFERENTE ADJUDICATARIO:	Atv Premium sas
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 4.223.666.667 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31/12/2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**
TIPO DE PROCESO:	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
PRESUPUESTO:	$ 812.745.510 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	29/12/2025
OFERENTES PARTICIPANTES:	RHINOCRANE
OFERENTE ADJUDICATARIO:	RHINOCRANE
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 812.745.510 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10/06/2026

Revisado el contenido de los cuadros antes relacionados, se concluye que las condiciones y las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los elementos a adquirir, son variadas y particulares, teniendo en cuenta las necesidades de cada estamento público. De igual modo se identificó que, conforme al presupuesto de las entidades, las modalidades de contratación fueron las siguientes:

- Modalidad de selección

Considerando que una vez revisadas las condiciones de técnicas de las adecuaciones del vehículo tipo VAN para la atención de actos urgentes, no se encuentran dentro de los ofrecimientos técnicos de adecuaciones del Catálogo del Acuerdo Marco "Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020", en los términos establecidos en el Estatuto General de la contratación Estatal, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se deberá adelantar a través de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Finalmente, para el desarrollo de la consulta del comportamiento de los precios de mercado, se solicitó formalmente a través del proceso de solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II así como cotización vía correo electrónico a las empresas 'comercial@iocom.com.co'; 'laura.ortiz@tecep.com.co'; 'licitaciones@epialtda.com.co'; 'tecepsas@gmail.com'., teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proceso, con el fin conocer el comportamiento de los precios de mercado y así mismo lograr la estimación del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, como se desarrollará en el numeral 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de los estudios previos del presente proceso.

4.3 PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado el portal de contratación SECOP II, URL de consulta la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ha desarrollado adquisiciones de parque automotor en la vigencia 2023, como se relaciona a continuación:

No	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	No DE CONTRATO	VALOR CONTRATADO
1	Adquisición de vehículo especial de laboratorio móvil de criminalística para la policía judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	UAEJPMP-SASI-009-2023	UAEJPMP-SASI-006-2023	706.000.000

2	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes	UAEJPMP-SASI-004-2024	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038-2024	849.999.999
3	Adquisición de Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes	UAEJPMP-SASI-003-2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-2025	1.316.000.000,00

Dado que las condiciones técnicas difieren de las contempladas en el presente proceso, particularmente en lo que respecta al tipo de propulsión —toda vez que los procesos referenciados corresponden a vehículos con tecnología de combustión interna, mientras que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de unidades con tecnología 100% eléctrica—, así como en las especificaciones de chasis y adecuaciones requeridas, dichos antecedentes no constituyen un referente directo para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el análisis del sector y las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas por el comité estructurador técnico del presente proceso, la determinación del sector se dirigió a aquellas empresas vinculadas con la fabricación y/o comercialización de vehículos modificados para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y necesarias para que puedan ser utilizados como Unidades Móviles de Policía Judicial tipo VAN en actos urgentes para la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Es por esto que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** procedió inicialmente a verificar el comportamiento financiero y organizacional de este sector en los últimos años, identificando en los datos históricos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, la cual se encuentra vigente a la fecha, de aquellas empresas vinculadas con las actividades comerciales establecidos en los documentos del presente proceso, las cuales fueron identificadas realizando un paneo en la plataforma de contratación SECOP II, de procesos de contratación adelantados recientemente por otras entidades públicas para realizar actividades con la fabricación y/o comercialización de vehículos modificados, evidenciando en los RUP de las empresas participantes las actividades principales e inclusive sus actividades secundarias, las cuales tuvieran relación con el objeto contractual, así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
2651	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL
2910	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES
2920	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
4511	COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS

Así las cosas, y toda vez que en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades se encuentran vigentes los indicadores e información financiera hasta el año 2024, se identificaron el promedio y la

mediana de los indicadores de las actividades comerciales relacionadas anteriormente, así:

TIPO	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERT. INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO
Plenas Individuales	1,25	0,72	1,32	0,39	0,11
Plenas Separadas	57,26*	1,02	0,77	0,04	4,03
Pymes Individuales	1,48	0,54	2,24	0,19	0,09
Pymes Separadas	1,19	0,49	1,38	0,15	0,08
MEDIANA	**1.25**	**0.63**	1.35	**0.17**	**0.10**
PROMEDIO	**1.31**	**0.69**	1.43	**0.19**	**1.08**
MINIMO	**1.19**	**0.49**	**0.77**	**0.04**	**0.08**
MAXIMO	**57.26**	**1.02**	**2.24**	**0.39**	**4.03**

* Para el análisis y la tabulación de los resultados anteriores, no se incluyó la información de las PLENAS SEPARADAS en el cálculo de los valores obtenidos para la liquidez, dado que este genera distorsiones al encontrarse significativamente por encima de los valores de los demás segmentos evaluados.

Conforme a lo manifestado en la descripción del sector, y con el fin de analizar, actualizar y ajustar de una manera más adecuada estos indicadores financieros y organizacionales, se procedió a realizar consulta en el sistema de contratación estatal SECOP II, de procesos de contratación cuyo objeto contractual involucrara actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización de vehículos modificados, así como la siguiente información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, extraída del Registro Único de Proponentes (RUP) descargado de esa plataforma de contratación.

Como primera medida se extrajo la información financiera para verificar los indicadores citados a continuación, los cuales representan una relevancia significativa para que se brinde una mayor solidez y eficiencia al momento de la ejecución del futuro contrato, esto con el fin de constatar el debido respaldo al proceso contractual.

En el análisis realizado a la muestra obtenida de seis (6) posibles proponentes, se evidenció que las MIPYMES, conformadas por micro, pequeñas y medianas empresas, fundamentales para el desarrollo económico y social, presentan una participación activa y significativa en procesos de contratación estatal relacionados con la adquisición de unidades móviles para entidades públicas. Asimismo, dentro de la muestra obtenida, las MIPYMES presentan una notable solidez financiera y organizacional, lo que permite concluir que cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar de manera adecuada y oportuna el objeto contractual del presente proceso.

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERT. INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO	TAMAPO EMPRESA
EPIA S.A.S	2.90	0.59	2.99	0.37	0.15	MEDIANA EMPRESA
IOCOM S.A.S.	2.78	0.27	8.54	0.15	0.11	PEQUEÑA EMPRESA
MIAGA SAS	2.68	0.50	13.96	0.55	0.27	PEQUEÑA EMPRESA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	7.5	0.37	13.84	0.12	0.07	PEQUEÑA EMPRESA
DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES	3.06	0.43	12.85	0.33	0.19	PEQUEÑA EMPRESA
GAMA AUTOMOTORES S.A.S	5.01	0.45	19.11	0.27	0.14	PEQUEÑA EMPRESA
MEDIANA	**2.98**	**0.44**	**13.35**	**0.30**	**0.15**	

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERT. INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO	TAMAPO EMPRESA
PROMEDIO	3.99	0.44	11.88	0.30	0.16	
MINIMO	2.68	0.27	2.99	0.12	0.07	
MAXIMO	7.50	0.59	19.11	0.55	0.27	

Como consecuencia de la anterior consulta y del análisis comparativo se evidencia que los indicadores sectoriales de las empresas que reportan a la Superintendencia de Sociedades demuestran un estado de las empresas más bajo con relación a los aportados por la muestra de empresas que colaboraron con esta información y a los consultados en el SECOP II, siendo posible enunciar que los indicadores financieros de las empresas de la muestra en comparación a los del sector, son favorables y suficientes.

Con el propósito de ampliar, complementar y ajustar la información previamente presentada, se realizó una consulta en el sistema SECOP II sobre los indicadores financieros y organizacionales de procesos de contratación adelantados recientemente por otras entidades estatales, validando en presupuesto oficial asignado y que se encuentran directamente relacionados con el objeto del presente proceso, así como de los procesos de la propia entidad durante las vigencias 2024 y 2025.

De dicha revisión se obtuvieron los indicadores correspondientes que se relacionan a continuación, calculándose tanto el promedio como la mediana, debido a la dispersión observada en los datos, lo que permitió contar con una referencia más precisa y representativa del comportamiento sectorial.

ENTIDADES	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERT. INTERESES	RENTABIL. PATRIMONIO	RENTABIL. ACTIVO
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.009.192.732	1,62	0,63	1	0,07	0,03
UAE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL (2025)	987.994.383	1,27	0,65	1	0,06	0,05
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	1.756.561.592	1,6	0,7	2,5	0,03	0,01
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	598.006.931,67	1,5	0,69	2,45	0,04	0,01
UAE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL (2024)	850.425.000	1,38	0,7	1	0,09	0,05
MEDIANA		**1,5**	**0,69**	**1**	**0,06**	**0,03**
PROMEDIO		**1,47**	**0,67**	**1,59**	**0,06**	**0,03**
MAXIMO		**1,62**	**0,7**	**2,5**	**0,09**	**0,05**
MINIMO		**1,27**	**0,63**	**1**	**0,03**	**0,01**

Así las cosas, bajo la premisa que la Entidad debe asegurar que los posibles proponentes, cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficientes para responder con las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y que existan y se garanticen las condiciones de pluralidad e igualdad de participación en el proceso, se establecieron los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) **1,50**

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	<= (menor o igual a) **0,52**
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	>= (mayor o igual a) **1,00**
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	>= (mayor o igual a) **0,12**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	>= (mayor o igual a) **0,07**

En este sentido se precisa que, para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales se tuvo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos relevantes: El objeto a contratar, las características técnicas y específicas de las unidades móviles requeridas por la Unidad, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y el en general el comportamiento del sector económico que comercializa las van en actos urgentes requeridas por parte de la Entidad.

Por lo anterior, los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso de selección se establecieron con base en un análisis juicioso de los estándares propios del sector en el que se comercializan y los equipos de movilidad requeridos por la Entidad, garantizando así la pluralidad de oferentes. En este sentido, la Entidad considera que los indicadores formulados son acordes, proporcionales y coherentes con las características del sector, las condiciones del mercado, el presupuesto oficial y el objeto del proceso.

6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB	IMPAC	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE	TRATAMIENTO/CONTROL	IMPACTO	CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERA	EXTERN	EJECUCI	REGULA	Se presente en desarrollo de la ejecución contractual causas ajenas a la voluntad de entidad y/o	Conforme a la motivación del contratista adelantar los	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDA	Mitigar las causas de fuerza mayor y caso fortuito.	MENOR	Seguimiento a la causa a través de la	Ocurrencia del hecho

					cuando sea solicitado por parte del contratista, que limiten el cumplimiento de las obligaciones contractuales	tramites que conforme al estatuto general de la contratación sea pertinente de aplicar.							gestión del supervisor.		
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho	
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constante mente	
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentaci ón de las ofertas y la ejecución del contrato	
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato.	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la posible variación del contrato por el cumplimiento de estas obligaciones.	Permanente mente	
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo derivado en las demoras en la importación, desabastecimiento, de materiales primarios, insumos, maquinaria o cualquier otro para la fabricación, o entrega de los elementos objeto del contrato.	Demoras en la ejecución del contrato.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Establecer junto al contratista un cronograma de entrega.	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Permanente mente	
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Riesgo derivado en la variación de la tasa de cambio conforme a la procedencia de los bienes ofertados, a pesar de la moneda de negociación	Demoras en la ejecución del contrato.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Identificar la correcta proyección de la oferta a razón de la moneda de	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Permanente mente	

					establecida en pesos colombianos.						negociación establecida en el proceso pesos colombianos.			

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Bogotá D.C., 02 de julio de 2026.

HUGO MAURICIO ALVARADO HOYOS
Coordinador Nacional Cuerpo Técnico de Investigación para la JPMP (E)
Elaboró: MY Jorge Iván Ramirez Gallego GIPEM
Hugo Mauricio Alvarado Hoyos Coordinador CTI